

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

- 1039** *Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, a propuesta del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se aminora la cantidad de la ayuda y se propone el pago de las subvenciones en el marco de la convocatoria pública para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF)*

En fecha de la firma digital, el director general de Economía circular, Transición Energética y Cambio Climático ha formulado la propuesta definitiva siguiente:

Hechos

1. El 26 de diciembre de 2023 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU) (BOIB núm. 174, de 26 de diciembre de 2023).
2. Las personas que figuran en el anexo de esta resolución obtuvieron una subvención para la implantación de instalaciones renovables.
3. Las personas que figuran en el anexo de esta resolución presentaron la documentación justificativa de las actuaciones realizadas, donde se acredita que el importe de la actuación ha sido inferior al previsto inicialmente o se ha reducido la instalación.
4. Los servicios técnicos competentes han informado favorablemente el pago de las subvenciones descritas en el anexo, incluyendo una aminoración del importe proporcional a las modificaciones realizadas, las cuales se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.
5. El de enero de 2026, se emitió la Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se aminora la cantidad de la ayuda y se propone el pago del director general de economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático (BOIB núm.8, de 15 de enero de 2026).
6. Se ha agotado el plazo de diez días que se concedían para presentar alegaciones sin que se hayan presentado.

Fundamentos de derecho

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
5. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB núm. 72, de 24 de mayo de 2008).
6. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia .
7. El Real decreto 451/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de ayudas destinadas a la financiación de estrategias de energía sostenible para las Islas Baleares y Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se enmarca en el Plan de Recuperación, presentado por el Gobierno el 21 de abril de 2021 y aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.
8. El Real decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
9. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU) (BOIB núm. 174, de 26 de diciembre de 2023).

Propuesta de resolución definitiva

Propongo al consejero de Empresa, Autónomos y Energía que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Reconocer la obligación y proponer el pago de la ayuda a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con el importe que se indica.
2. Revocar parcialmente la subvención concedida ya que la cantidad de coste elegible ha sido inferior al previsto.
3. Autorizar y disponer negativamente el gasto a revocar parcialmente de los beneficiarios y por los importes detallados en el anexo.
4. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir el que dispone el apartado decimoséptimo de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021.
5. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, dará lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.



6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico del Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, fecha de la firma digital (2 de enero de 2026)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía
(BOIB núm. 97, de 24/07/2025)

El director general proponente

Diego Viu Domínguez





ANEXO
Lista de beneficiarios a los que se les aminora la cantidad de la ayuda concedida y se propone el pago (PITEIB PF)

Núm.	Expediente	Solicitante	NIF	Subvención concedida inicialmente (€)	Importe a aminorar (€)	Subvención a pagar(€)	Motivo
1	PF_PITEIB-31/2024	Maria Perelló Cerdà	*** 2234 **	4104	342	3762	Se han instalado 6,27 kWp en vez de 6,84 kWp
2	PF_PITEIB-1862/2024	Jose Alos Ferriol	*** 7721 **	2700	135	2565	Se han instalado 4,275 kWp en vez de 4,5 kWp
3	PF-PITEIB-1599/2024	Antonia Torres Boned	*** 4995 **	5472	192	5280	Se han instalado 8,8 kWp en vez de 9,12 kWp
4	PF-PITEIB-2138/2024	Miguel Seguí March	***7487**	2349	261	2088	Se han instalado 3,48 kWp en vez de 3,915 kWp
5	PF-PITEIB-2089/2024	Antonio Morell Garcia	***6278**	2121	606	1515	Se han instalado 2,525 kWp en vez de 3,535 kWp
6	PF-PITEIB-80/2024	Richard James Cantley Masters	***4473**	12720	240	12480	Se han instalado 16,2 kWh en vez de 16,8 kWh
7	PF-PITEIB-691/2024	Francisca Caldentey Sansó	***2399 **	6727	27	6700	Se han instalado 4,5 kWp en vez de 4,545 kWp
8	PF-PITEIB-357/2024	Anna Maria Mroczkowska	***8213 **	13680	9504	4176	Se han instalado 6,96 kWp en vez de 10,10 kWp No instala almacenamiento
9	PF-PITEIB-874/2024	Bernardo Bustos Chillaron	***2756 **	6000	2238	3762	Se han instalado 6,27 kWp en vez de 10kWp
10	PF-PITEIB-1362/2024	Antoni Frau Riera	***2375 **	11811	57	11754	Se han instalado 8,55 kWp en vez de 8,645 kWp
11	PF-PITEIB-5806/2024	Antonio Bautista Llobera	***5556 **	3000	273	2727	Se han instalado 4.545 kWp en vez de 5kWp
12	PF-PITEIB-1528/2024	Susana Ametller Aguilar	***3711 **	6000	3300	2700	Se han instalado 4,5kWp en vez de 10 kWp
13	PF-PITEIB-5136/2024	Victoria Martínez Pou	***9661 **	5640	300	5340	Se han instalado 5,5 kWp en vez de 6 kWp
14	PF-PITEIB-917/2024	Heike Deda Kolata	***3822 **	30000	12000	18000	No instala almacenamiento
15	PF_PITEIB-1204/2024	Andreas Pingel	***2806 **	27216	9914,4	17301,6	Se han instalado 4,23 kWp en vez de 10,1 kWp Se han instalado 7,2 kWh en vez de 19,2 kWh
16	PF_PITEIB-1434/2024	Javier Hervas Vazquez	***4326 **	13276,8	1857,6	11419,2	Se han instalado 0,86 kWp en vez de 3,44 kWp
17	PF_PITEIB-825/2024	Manuel Carlos Rullan Garcia	***6178 **	16588,8	7960,80	8628	Ayuda limitada por el coste justificado
18	PF_PITEIB-1989/2024	Maria Gelabert Brunet	***4345 **	8000	4700	3300	Se han instalado 5.5 kWp en vez de 10 kWp No instala almacenamiento
19	PF_PITEIB-3408/2024	Juan Antonio Parera Llodra	***2562 **	10146,19	999,46	9146,73	Se han instalado 3,84 kWp en vez de 5,265 kWp Inversión limitada por el coste justificado a almacenamiento
20	PF_PITEIB-930/2024	Gabriela Botellas Roig	***9569 **	22608	4608	18000	No instala almacenamiento
21	PF_PITEIB-1893/2024	Matias Mesquida Anglada	***3789 **	5310	240	5070	Se han instalado 7.68 kWh en vez de 8,28 kWh
22	PF_PITEIB-5872/2024	Isabel Selles Reverte	***9448 **	3780	630	3150	Se han instalado 5,25 kWp en vez de 6,3 kWp





Núm.	Expediente	Solicitante	NIF	Subvención concedida inicialmente (€)	Importe a aminorar (€)	Subvención a pagar(€)	Motivo
23	PF_PITEIB-4508/2024	Johannes Rupert Linke	***3025 **	12380	192	12188	Se han instalado 6,98kWp en vez de 6,986 kWp Se han instalado 20 kWh en vez de 20,48 kWh
24	PF_PITEIB-5068/2024	Joanna Louise Martins Melero	***9006 **	18000	4767,2	13232,8	Se han instalado 2,94 kWp en vez de 10 kWp Se han instalado 28,672kWh en vez de 30 kWh
25	PF_PITEIB-3280/2024	Maria Mayans Escandell	***4237 **	5607	267	5340	Se han instalado 8,9 kWp en vez de 9,345 kWp
26	PF_PITEIB-3493/2024	Maria del Carmen Garcia Costa	***2852 **	4356	36	4320	Se han instalado 7,2 kWp en vez de 7,26 kWp
27	PF_PITEIB-4188/2024	Maria del Carmen Garcia Torrandell	***7011 **	2880	30	2850	Se han instalado 4,75 kWp en vez de 4,8 kWp
28	PF_PITEIB-4991/2024	Alejandro Mari Juan	***5091 **	2178	18	2160	Se han instalado 3,6 kWp en vez de 3,63 kWp
29	PF_PITEIB-5693/2024	Laurence Dominique Lesueur	***4772 **	4904	24	4880	Se han instalado 4,8 kWp en vez de 4,84 kWp
30	PF_PITEIB-5816/2024	Juan Miguel Roig Torres	***5256 **	5520	60	5460	Se han instalado 9,1 kWp en vez de 9,2 kWp

